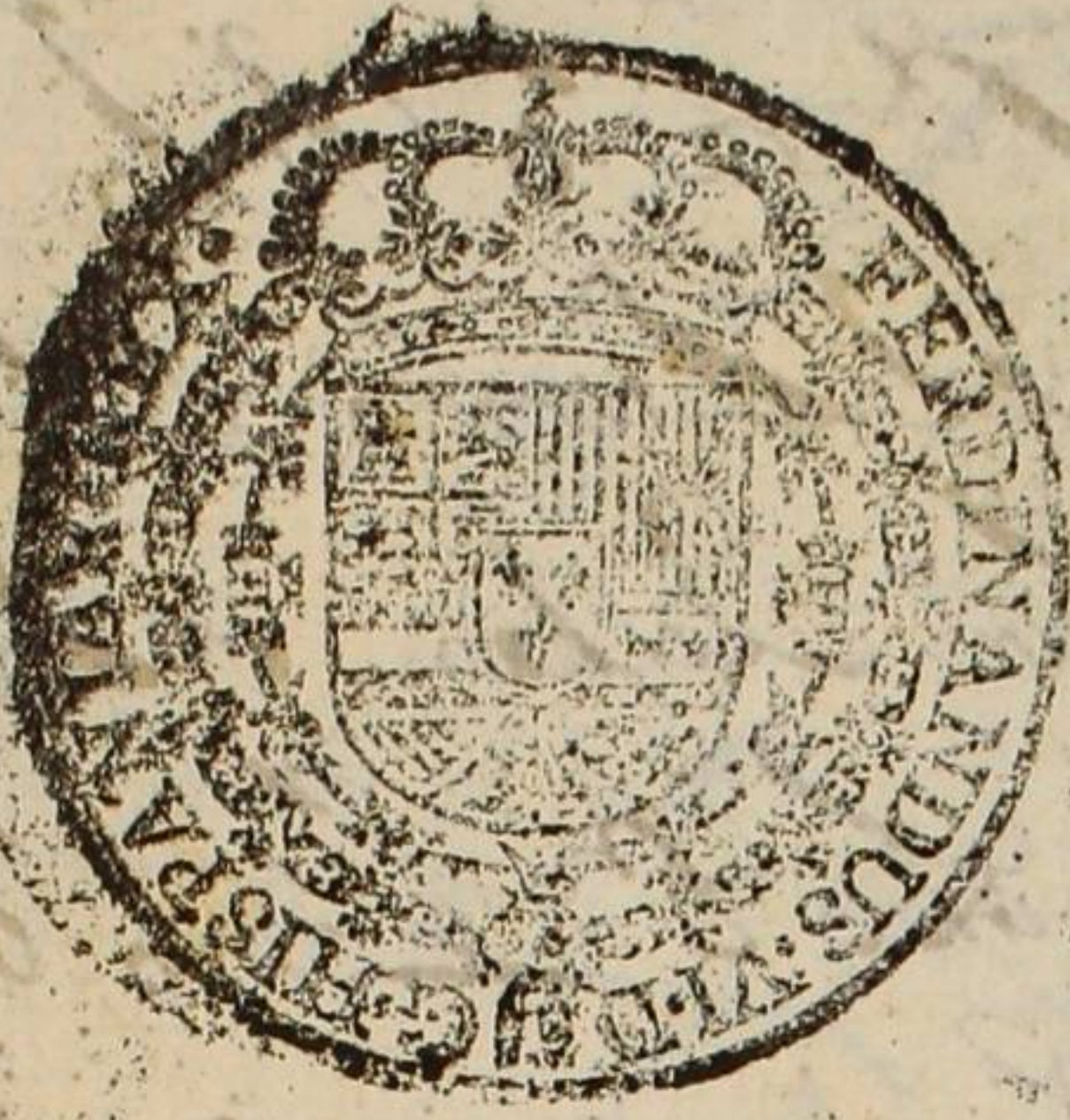




En quarto.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS, Y CINQVENTA Y SIETE.

D<sup>no</sup> D<sup>o</sup> Fran. Antonio Valde factor Rector.  
y D<sup>o</sup> Pedro Manuel de Llano, Cont.  
Oficiales R<sup>os</sup> por Su Mage. de la R<sup>ta</sup>  
Hacienda y Casa de esta L<sup>ta</sup> de  
Zacat. H<sup>o</sup>

Por quanto en los Autos executivos que se oían D<sup>no</sup> D<sup>o</sup> Juan de onesta R<sup>ta</sup> Casa, contra los D<sup>nos</sup> del Sr. D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> de Gurman por Cantidad de Pieos al Procedi- do de Aduques, aparece haver vendido este, a D<sup>no</sup> Ant<sup>o</sup> de Senara defunto las mulas, que en su Hacienda del Sr. Gurman existían para su Corriente, como se Califica de dos declaraciones que tiene firmas ante el Oyez Eclesiastico de esta L<sup>ta</sup> en que caso de la Re- ligión del Juram. expresa haverlas vendido a D<sup>no</sup> D<sup>o</sup> Antonio de pua de hallarse obligado, a la R<sup>ta</sup> Dependencia, no teniendo presente si fueron ciento y doscientas, mulas, ni el precio de su venta. Y haviendose Vniuerso Orden de la Superint. de D<sup>o</sup> Aduques, para proceder a la escritura Cobran- za de su importe, abreviandose el numero de D<sup>as</sup> Caveras y la Cantidad, o precio de cada una

En que Compró Venas al Deudo, y hallando  
nos noticiosos de que Trachin de Vera, o de la Jera  
no, de la Villa de Vera, en el Puerto de la  
Zechiguilla, Termino de Sebastian Lujan, se halla  
va en la ocasión, Mulero, o de los Sr. Pedro, o de  
el Merced de junto Sr. Ant. Vera, para poder  
procederse ala averiguas. deste numero, tanym  
portante ael Cobro de la D. Cas. hemos con  
dado, librar el presente por el qual mandamos  
que el Alcalde Ord. de la Villa de Vera  
Sr. Frasco Rodriguez haga comparecer ante  
si, a el mencionado Trachin de Vera, o de la Jera, y q.  
de la Caua Curam. en forma, y conforme a lo  
de las penas de el, Jure, a Dios nuestro Señor  
y ala Señal de la Santa Cruz, el numero  
de mulas, que vendió el Sr. Sr. Pedro  
de Guzman, a Sr. Antonio de Vera, a  
que precio, y en que año, y por que razon se  
comta. como tambien que otros testos y testifi  
caciones en la Contuega, y Cruso de otras mul  
las, que se hallen vivos, y puedan declarar  
en este particular, y q. no que sea, contra  
estas diligencias, o suplicas con la mayor del  
uedad, y anticipar a tiempo que sea posi  
ble para lo qual de parte de Su Mage.

que Dios que exortamos y Requerimos a  
Vn. y a nuestra parte. Pedimos, y Encarga  
mos haga en todo, como va referido, que en  
ese Secutaris para Servicio a S. Mag.  
Y así tanto haxeremos por las a Vn. Cada  
que las Veamos, Quees. Dado en esta Ciudad  
de Zacatecas, a veinte y dos dias de Mayo  
de 1757. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Poniendose Razon en los Autos de haberse  
librado este Despacho, por el presente es

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Zacat. y Marzo 26 de 1757.

Respecto a hallarse, el Sr. D. Juan Contento en esta  
mision. Impedido por enfermedad grave entienda  
lo mandado, con el Alcalde honrr. de primera  
Voto de la Villa de Mexico. D. Luis de la  
torre p. que practique lo contenido, y exprese



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SEPTECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS, Y CINQVENTA Y SIETE.

do en este Despacho, a Cuyo fin Conferen  
on y Conferuacion Com. Bastante, y proxe  
Decreto asi lo mandaron, y firmaron, los  
Jues. oficiales D. de la Cruz de Saca, de que  
Doy fee Com. Jues. de

Don Antonio de Saca  
Don Pedro de Saca

Tecnológico de Monterrey

Don Juan de Saca  
Don Pedro de Saca

Don Juan de Saca  
Don Pedro de Saca

Don Juan de Saca  
Don Pedro de Saca